

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES, QUE PERMITAN EL USO MÁS EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. JGE109/2011

ANTECEDENTES

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General mediante Acuerdo CG421/2010 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2011 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
3. Mediante Acuerdo JGE24/2011 del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011.
4. El 29 de junio de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE68/2011 por el que se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del Presupuesto del Instituto, correspondientes al primer trimestre 2011.
5. El 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE84/2011 por el que se modifican los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, aprobados mediante el Acuerdo JGE25/2011.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- III. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c) establece en el marco de la autonomía presupuestaria como una de las atribuciones de los entes autónomos, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Que de igual manera, el artículo 60 de la Ley citada establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- V. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.
- VI. Que en el mencionado artículo en su numeral 3 del Código, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- VII. Que a su vez el numeral 4 del citado artículo del Código, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VIII. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo primero del Código de la materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- IX. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- X. Que los artículos 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código y 39, numeral 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- XI. Que los artículos 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48, numeral 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XII. Que el artículo 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Contraloría General verificar que el ejercicio del gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así mismo revisar que las operaciones presupuestarias que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.
- XIII. Que en el punto Quinto del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General, establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en el referido Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, sean transferidos primordialmente, con autorización de la Junta General Ejecutiva:
1. Al fortalecimiento de la infraestructura y operación de los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores.
 2. A proyectos de carácter prioritario.
- XIV. Que en el punto V, incisos 12 y 13 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, se establece que los órganos delegacionales, como resultado de la aplicación de las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto, podrán destinar los ahorros y/o economías generados al cumplimiento de sus metas y objetivos, cuidando en todo momento lo establecido en dichos Lineamientos, en el Punto Cuarto del Acuerdo CG421/2010 y apegándose a las medidas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Asimismo, con el fin de eficientar el ejercicio del gasto la disponibilidad correspondiente a servicios básicos, en caso de requerirse su aplicación en la propia Junta Local o cualquiera de sus Distritales podrá ser autorizada por el titular de la Junta Ejecutiva Local, previa justificación y comunicado por escrito de su intención a la DEA y posterior informe de su ejercicio a la misma instancia, justificando el motivo por el cual se generaron los ahorros.
- XV. Que en el punto VI de los referidos Lineamientos, rubro Estado del Ejercicio del Presupuesto, inciso 5, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará al final de febrero y al término de cada mes subsecuente, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General

Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.

- XVI. Que en el punto segundo del Acuerdo JGE68/2011, se aprobó que los **53.1 miles de pesos** (cincuenta y tres mil cien pesos) de los recursos restantes a reasignar del primer trimestre, así como aquellos que se identifiquen como susceptibles de reasignación en el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, sean destinados a lo establecido en el Considerando XVII de dicho Acuerdo, y de ser el caso, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá incluir éstas asignaciones presupuestales dentro del Acuerdo de la propuesta de reasignaciones presupuestales derivadas de ahorros y economías de los trimestres subsecuentes de 2011.
- XVII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración ha dado seguimiento y evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables correspondientes al segundo trimestre de 2011, como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos susceptibles de ser reasignados:

<i>miles de pesos</i>	
Total	102,385.3
Capítulo 1000	76,275.5
Capítulos 2000 al 6000	26,109.8

- XVIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración presenta una propuesta para la reasignación de éstos recursos, conformada por los requerimientos de recursos presupuestales adicionales de diversas Unidades Responsables, de carácter prioritario institucional.
- XIX. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, al no contar durante el segundo trimestre con una solicitud de recursos adicionales por las áreas para proyectos prioritarios, determinó destinar los recursos a acciones necesarias para el desempeño de funciones sustanciales en las áreas, previa justificación por estas.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2; 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 121, párrafo primero; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, numeral 2, incisos b) e i); 48, numeral 1, incisos b) y e); 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, fracción I, inciso c) y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdo Tercero, apartado I, numeral 4; Acuerdo Tercero apartado II, numeral 5; Acuerdo Quinto del Acuerdo CG421/2010 del Consejo General; punto V, y punto segundo del Acuerdo JGE68/2011; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se toma conocimiento de la reasignación de recursos por **12,240.0 miles de pesos** (doce millones doscientos cuarenta mil pesos), efectuada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en cumplimiento al punto Segundo del Acuerdo JGE68/2011, conforme a la siguiente distribución:

miles de pesos

Total de ahorros y economías ya reasignado del 2do trimestre	12,240.0
Complemento del pago al proyecto SIGA	5,553.1
Dotar de mobiliario y equipo diverso a las Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Guerrero para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	4,465.1
Dotar de mobiliario y equipo diverso a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	855.4
Dotar de mobiliario y equipo diverso a las Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Nayarit para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	692.1
Dotar de mobiliario y equipo diverso a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	442.1
Dotar de mobiliario y equipo diverso a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	137.2
Dotar de mobiliario y equipo diverso a las Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Campeche para enfrentar el Proceso Electoral Federal 2011-2012	95.0

SEGUNDO.- Se aprueba la reasignación por **90,198.4 miles de pesos** (noventa millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos pesos), de conformidad con la siguiente distribución:

miles de pesos

Descripción	Importe Requerido
Total de reasignación	90,198.4
Producción de los materiales electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012	46,676.8
Diversas solicitudes de Juntas Locales y Distritales	15,780.0
Producción de los documentos electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012	9,906.5
Complemento del pago al proyecto SIGA	8,313.1
Pago por arrendamiento del inmueble denominado "Bodega Tlahuac"	2,176.5
Para llevar a cabo la implementación del proyecto denominado "Monitoreo de espectaculares en medios impresos"	2,000.0
Coeditor de la colección: Derechos del pueblo mexicano	1,725.5
Cubrir el pago de los servicios de combustible que suministra la empresa EFECTIVALE S.A. de C.V.	1,417.4

<i>Descripción</i>	<i>Importe Requerido</i>
Llevar a cabo la adquisición de bienes informáticos para atender las necesidades de los asesores de los Consejeros Electorales.	1,383.8
Llevar a cabo la adquisición de bienes informáticos para atender las necesidades de los asesores de los Consejeros del poder legislativo y representantes de los partidos políticos.	818.8

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

CUARTO.- Como consecuencia de la presente reasignación, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.